

# Resolución de Presidencia

N° 139-2018-INGEMMET/PE

Lima, 22 NOV. 2018

**VISTOS:** Carta S/N del 06 de noviembre de 2018; el Informe N° 060-2018-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional; el Informe N° 957-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 199-2018-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 311-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, el Coordinador del Programa Migración para el Desarrollo de la Cooperación Alemana GIZ solicita al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, le otorgue permiso al Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez, para que participe como ponente en el "Taller del Programa de Migración para el Desarrollo de la Cooperación Alemana GIZ", que se realizará en la Ciudad de Santa Marta, República de Colombia, entre el 23 y el 25 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 060-2018-INGEMMET/DGR del 12 de noviembre de 2018, la Dirección de Geología Regional adjunta el Sustento Técnico de viaje de fecha 09 de noviembre de 2018, el cual señala que la participación del Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez en el "Taller del Programa de Migración para el Desarrollo de la Cooperación Alemana GIZ" permitirá mostrar las iniciativas que se han gestionado para iniciar y fortalecer la cooperación entre grupos de investigación alemán con los trabajos que se han venido desarrollando en el Mar Peruano, en el marco del interés institucional del INGEMMET sobre la prospección de recursos minerales y energéticos en el Mar de Grau;

Que, mediante Informe N° 957-2018-INGEMMET/OA-UP del 20 de noviembre de 2018, la Unidad de Personal informó a la Oficina de Administración que la participación del Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez como ponente en representación del INGEMMET en el "Taller del Programa de Migración para el Desarrollo de la Cooperación Alemana GIZ", que se desarrollará en la Ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 23 al 25 de noviembre de 2018 es de Interés Institucional y cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;

Que, mediante Informe N° 199-2018-INGEMMET/GG-OA del 22 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración refiere que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior para la participación como ponente del Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez en el citado Taller, por el periodo del 23 al 25 de noviembre de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 311-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 22 de noviembre de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje del Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez, a fin de que participe como ponente en representación del INGEMMET en el "Taller del Programa de Migración para el Desarrollo de la Cooperación Alemana GIZ", que se desarrollará en la Ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 23 al 25 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Geología Regional - DGR del INGEMMET, para lo cual recomienda la emisión del acto de administración correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación como ponente del Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez en el "Taller del Programa de Migración para el Desarrollo de la Cooperación Alemana GIZ", que se desarrollará en la Ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 23 al 25 de noviembre de 2018, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Regional, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez, con DNI N° 40726173, servidor del INGEMMET sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Geología Regional; a la Ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 23 al 25 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

**Artículo 3.- DISPONER** que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el Ingeniero Gerardo Manuel Herbozo Jiménez deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



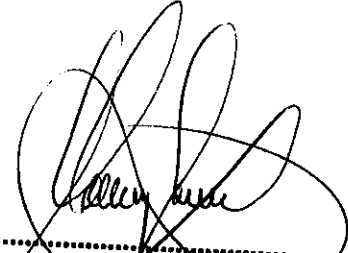
*[Handwritten signature]*



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
Ing. Henry Luna Córdova  
Presidente Ejecutivo (e)  
INGEMMET

